



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

GESTIÓN 2015 - 2018



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2018-MDM-C/C.

Maranganí, 06 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 051-2017/OF-RR.PP/C.R.H.T/MDM, de fecha 04 de diciembre de 2017, de la Oficina de Relaciones Públicas, Informe 019-2018-GM/MDM, de fecha 05 de marzo de 2018, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el artículo 40 de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, establece que las entidades obligadas de brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley (...); concordante con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que preceptúa: (...). **La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...)** se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...).

Que, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública regula las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, en el que señala que: Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: (...). **b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (...).**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la Gestión de Intereses y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, el cual establece los parámetros del acceso a la información pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 8 de la Ley Nro. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley Nro. 27927.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

GESTIÓN 2015 - 2018



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **ABOG. JUAN CARLOS HUARAYA HUAMÁN**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Marangani, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI**, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de Información de los administrados al amparo de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16º y 17º de la Ley antes precitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **TEC. NOÉ LEONARDO PARQUI HUALLPA**, Responsable de la Unidad de Informática, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **BACH. CARLOS RUBÉN HUAMÁN TTITO**, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES Y BUZÓN DE SUGERENCIAS** de la de la Municipalidad Distrital de Marangani, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, áreas y unidades operativas de la Municipalidad Distrital de Marangani para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
 MVZ. Mauro Ucalle Laucata  
 ALCALDE  
 D.N.I. N° 24709217

C.C.:  
 Gerencia Municipal  
 Designado.  
 Sub Gerencias.  
 01 Archivo.